

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**15421** *ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 548/74, promovido por «Flamagas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 7 de julio de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 548/74, interpuesto por «Flamagas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 7 de julio de 1973, se ha dictado con fecha 2 de mayo de 1975 por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sans Coll, en nombre y representación de «Flamagas, S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de siete de julio de mil novecientos setenta y tres, concediendo a don Julián Escarpor Ochoa el modelo industrial número setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis, variantes A y B, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el día veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y tres contra el anterior acuerdo de concesión, actos que declaramos ajustados a derecho, y sin que haya lugar a hacer especial imposición de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**15422** *ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 242/75, promovido por «Specilait Española, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de marzo de 1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 242/75, interpuesto por «Specilait Española, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de marzo de 1974, se ha dictado con fecha 23 de diciembre de 1975 por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Boigues Cloquell, en nombre y representación de «Specilait Española, S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo, que anulamos por ser contrarios a derecho y, en su lugar, se dispone la concesión a la recurrente de la marca española número seiscientos doce mil cuatrocientos diecinueve, bajo la denominación de «Albamilk», para designar el producto señalado en la solicitud de la marca cuya denegación motivó el presente recurso; y sin que haya lugar a hacer expresa declaración de las costas causadas en este proceso; Fírmese que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al órgano de su procedencia para que sea llevada a puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**15423** *ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 594/73, promovido por «C. H. Boehringer Sohn» contra resolución de este Ministerio de 30 de septiembre de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 594/73, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn» contra resolución de este Ministerio de 30 de septiembre de 1969, se ha dictado con fecha 30 de octubre de 1975 por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación parcial del presente recurso de apelación número treinta mil novecientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de «C. H. Boehringer Sohn», contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, debemos declarar y declaramos no haber lugar al presente recurso de apelación en cuanto al fondo del mismo, en cuyo sentido desestimamos el recurso interpuesto, y lo estimamos en cuanto al pago de costas, y en definitiva concedemos la inscripción de la marca número quinientos treinta y ocho mil setecientos seis, denominada «Ruscovén», de la casa «Pierre Fabre», revocando la mencionada sentencia en lo que se oponga a la presente y confirmando en cuanto al resto; sin hacer expresa condena en costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**15424** *ORDEN de 31 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 238/73, promovido por «Manufacturas Rodez, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de enero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 238/73, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Zaragoza por «Manufacturas Rodez, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 28 de junio de 1975 sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones administrativas en el recurso de apelación número treinta mil novecientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza de dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro, a partir del momento en que se debió emitir el preceptivo informe por el Ingeniero Técnico del Registro para después continuar la tramitación de dichas actuaciones administrativas y dictar las resoluciones que se estimen procedentes; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.